Contador en uno de sus Regidores, haviendo hecho todo el tiempo que fue Su Alcalde Mayor Dr. Franco Leon de Standa, en la Vacante de este Oficio de la Bascardia, de Descombi- dados. Por lo qual. Suplican á V.S. que en uno de sus Cavildos aquarto hedan expuesto Sevsria Mandar que dhos Alcalde y Contador de la Encomienda de Lobaina Sentencie Dom- bendolos en el Coro del Clero, de la Expresada Parroquial Iglesia, Guardando Con dos los Ceremonias de Estos Reynos, y Sus, Pueblos que hasta aquí se les han Guardado, y asi tambien Guardar. dhos Individuos dho Clero, y Muchos asistentes á él (que la mitad son Casados) sin hacer la mas leve Diversion ni novedad Dando parte dho Cura Propio, y Sus Feligreses las Ordenes que fuesen de S.S. Real Agrado: Pido que Remitiendo Auto de la proveido de Mano de V.S. Cuia C. N. L. Dios Nro Sr. prospere y de los Mrs y felices á. que vesta Su Monarquia merezca. Entra ra (en el Reino de Murcia) y Junio 23 de 1701 = Andres Canseco y de la Cuba = Carlos Josef Pexiex

Se Orden del Consejo Remito á Vm la adjunta Copia de la Representacion, que se ha visto en el, de Dr Andres Canseco y de la Cuba, Thes Privativo Conservador, y Admor. Gral. de la Encomienda de esta Villa de Lobaina, y de Dr Carlos Josef Pexiex, Contador Gl Interventor de ella, en que Solicitan, se les Continue Admirando el Inventario, y Peso, siempre que Concurran dhos Ministros de Iglesia, que se debaen en ella, y entren en el Coro del Clero, ocupando su Respectivas Sillas, Como se ha hecho hasta aquí, y se hace Con los Individuos de el, y Con los Musicos, para que en semejantes Funciones Mrs. lo que se les ofreciere, explicando el Tpo, que hace, se ha estado dando Lugar en uno de los Coros al Admor. Interventor del mismo nada Ministro, por el motivo de Hallarse Sin perdido á horas Hacendonle en la Procesion el Peso de esta plata